



RÍO GALLEGOS, 18 SEP 2013

**VISTO:**

La Resolución N° 026/13: Organización Pedagógica e Institucional de los Colegios Provinciales de Educación Secundaria de la Provincia de Santa Cruz; y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución N° 026/13, ratificada por Acuerdo N° 014/12, en el Artículo 2° aprueba la Organización Pedagógica e Institucional de los Colegios Provinciales de Educación Secundaria, Modalidad Orientada;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución, establece que la organización Pedagógica de la Educación Secundaria Orientada entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013;

Que en la provincia de Santa Cruz se viene implementando desde el año 2008, en los colegios de Nivel Secundario, los Proyectos de Orientación y Tutoría;

Que en el punto 12 del Anexo I, se describen las funciones del departamento de Auxiliares, quien "Deberá estar comprometido con el seguimiento de las trayectorias escolares de los/las estudiantes, y con el control de gestión, para prever la organización de los recursos en el aula, a fin de acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por un lado, tiene a su cargo el apoyo técnico-pedagógico de las actividades curriculares y/o extracurriculares que lleve adelante el equipo docente, colaborando con el aporte de los recursos materiales y didácticos para la tarea educativa. Por otro lado, tiene la misión de garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia, y realizar el seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.";

Que para garantizar el seguimiento de las trayectorias escolares, el Consejo Provincial de Educación fortalece la formación de los equipos de Auxiliares con el incremento de los recursos humanos, en función de la complejidad institucional, matrícula y cantidad de secciones;

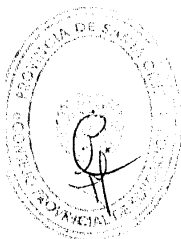
Que para coordinar la tarea de seguimiento de las trayectorias escolares es necesario contar con la figura de un tutor que articule los recursos institucionales y organice con los Auxiliares Docentes el Proyecto de Orientación y Tutoría;

Que en el punto 4 del Anexo I, se enuncia en la formación del Departamento Docente, al Profesor/a Tutor/a;

Que en el Modelo de Planta Orgánica Funcional se establece la modalidad de designación de los tutores, de acuerdo con la complejidad institucional lo cual es necesario modificar;

Que el punto 10 del Anexo I, de la Resolución N° 026/13, se establece que el Departamento de Orientación tiene entre sus funciones la de "Orientar a los profesores tutores para el seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes";

Que es necesario reformular las funciones del profesor tutor, descriptas en el Anexo I, del Acuerdo N° 279/09, conforme a la Organización Pedagógica e Institucional de los Colegios de



201



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

11-2-

Educación Secundaria Orientada;

Que obra Despacho N° 211/13 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 3305;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1°.-** IMPLEMENTAR los Proyectos de Orientación y Tutoría, en los Colegios Provinciales de Educación Secundaria Orientada, a través de equipos de trabajo conformados por Profesores-tutores y Auxiliares Docentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que los Profesores-tutores articularán los recursos institucionales para la elaboración e implementación de los Proyectos de Orientación y Tutoría, coordinando la tarea de seguimiento de las trayectorias escolares con los Auxiliares Docentes de cada año.-

**ARTÍCULO 3°.-** MODIFICAR la "Organización Escolar de los Colegios Provinciales de Educación Secundaria de la Modalidad Orientada", en su punto 5: Planta Funcional de los Colegios Provinciales de Educación Secundaria de la Modalidad Orientada, del Anexo I de la Resolución N° 026/13, en el que se establece la designación del Profesor Tutor, según los distintos modelos de Plantas Orgánicas Funcionales, determinando la designación de un Profesor Tutor por curso, con SEIS (6) horas cátedra.-

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que los Profesores-tutores serán designados por el Equipo Directivo y el Asesor Pedagógico de cada colegio de Educación Secundaria, conforme lo establece la Resolución N° 026/13, Anexo I.-

**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLECER que podrán ser designados en horas de tutoría los profesores y/o auxiliares docentes del establecimiento. Excepcionalmente si no se cubriera con un tutor- profesor o auxiliar docente del establecimiento, se puede convocar a un tutor- profesor o auxiliar docente de afuera de la institución.-

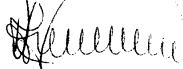
**ARTÍCULO 6°.-** DETERMINAR que el Profesor-tutor será designado por el término de un ciclo lectivo, designación que podrá ser modificada y/o renovada de acuerdo con la evaluación que el Equipo Directivo y Asesor Pedagógico realice de su actuación profesional.-

**ARTÍCULO 7°.-** ESTABLECER que el equipo de tutores, será coordinado por el Asesor Pedagógico quien realizará el seguimiento, asesoramiento y reajuste del Proyecto de Orientación y Tutoría.-

**ARTÍCULO 8°.-** TOMAR RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Junta de Clasificación respectiva, Centro de Estadística Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaría General



  
D<sup>ña</sup>. MARISA DEL C. OLIVA  
Presidente

ACUERDO

N°

201/13.-

La



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

## ANEXO I

### PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA

#### Fundamentación:

Las instituciones escolares deben organizarse en torno a los seguimientos de las trayectorias escolares, atendiendo tanto a las acciones relativas al aprendizaje de los saberes escolares como a las de la convivencia y la integración escolar.

En este escenario, los proyectos de orientación y tutoría adquieren especial relevancia por su doble objetivo: generar estrategias conducentes al acceso, permanencia y egreso de todos los estudiantes; y la convivencia y la formación ciudadana.

En la provincia de Santa Cruz se han venido desarrollando diversas acciones, orientadas a la configuración de las tutorías. En este contexto se han designado docentes tutores con horas cátedra para el desarrollo de proyectos de tutoría, en forma anual, formado por equipos de trabajo heterogéneos: preceptores y docentes tutores.

Conforme a la evaluación realizada por las instituciones escolares y el aporte de dichos equipos para el seguimiento de las trayectorias escolares, la Resolución N° 26/13, del Consejo Provincial de Educación, dispone la conformación de equipos de tutores formado por Auxiliares Docentes y profesores-tutores.

Para ello, se determina la reconversión del cargo de preceptores en el de Auxiliares Docentes, quienes, en el marco de la implementación de la educación secundaria obligatoria, tendrán las siguientes funciones dentro de su departamento:

*"(...) estar comprometido con el seguimiento de las trayectorias escolares de los/las estudiantes, y con el control de gestión, para prever la organización de los recursos en el aula, a fin de acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por un lado, tiene a su cargo el apoyo técnico-pedagógico de las actividades curriculares y/o extracurriculares que lleve adelante el equipo docente, colaborando con el aporte de los recursos materiales y didácticos para la tarea educativa. Por otro lado, tiene la misión de garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia, y realizar el seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes." (Resolución N° 026/13, p. 12)*

Por otra parte, se fortalecen los equipos de Auxiliares incrementando los recursos humanos de acuerdo con la complejidad de cada institución para garantizar la efectividad de los proyectos.

Finalmente, se incluye la figura del Profesor-Tutor, quien tendrá la tarea de acompañar y orientar a los estudiantes, a lo largo de su trayectoria escolar, en el marco de un proyecto educativo con función preventiva, articulando los recursos institucionales para la mejora de los aprendizajes, la convivencia escolar y la participación ciudadana.

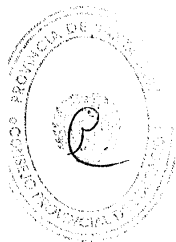
#### Funciones del Profesor-Tutor:

Las funciones específicas del profesor-tutor serán las de:

- Diseñar el Proyecto de Orientación y tutoría, planificando el proceso de intervención / /

201

11-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

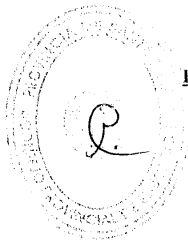
11-2.-

tutorial para el seguimiento de las trayectorias escolares de los alumnos a su cargo, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

- Integrar reuniones de trabajo con los Auxiliares Docentes, los profesores y el Departamento de Orientación, buscando la coherencia entre el proyecto educativo institucional y el seguimiento de las trayectorias escolares.
- Realizar el seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes, proponiendo reajustes y estrategias de mejoramiento de la tarea, en relación con el Proyecto Tutorial.
- Brindar e intercambiar información con la familia sobre la marcha del proceso educativo de los alumnos.
- Articular los recursos institucionales, para el abordaje de acciones relacionadas con las problemáticas asociadas al proceso de aprendizaje de los alumnos: en el pasaje de la educación primaria a la secundaria, en el tránsito en el nivel y en el egreso, tales como:
  - enseñar a estudiar: facilitar una mejor organización y uso del tiempo, promover el trabajo en equipo, enseñar a tomar apuntes, ayudar a organizar los materiales, colaborar en la consulta de programas;
  - orientar para un mayor aprovechamiento de los recursos que pone a disposición la escuela: clases de apoyo, talleres, biblioteca, espacios de consulta;
  - realizar el seguimiento de cada uno de los estudiantes a fin de prever posibles problemáticas que podrían poner en riesgo su escolaridad;
  - abordar temáticas que hacen a la experiencia vital de los adolescentes y jóvenes
  - como por ejemplo la continuidad de los estudios y la integración al mundo del trabajo al finalizar el nivel, la promoción de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, el cuidado integral de la salud sexual, entre otras.
- Mantener comunicación fluida con los profesores de enseñanza secundaria para el abordaje de las problemáticas detectadas en el seguimiento de las trayectorias escolares.
- Implicar a los y las estudiantes en la vida de relación y participación de la institución, promoviendo la integración al grupo de pares y el conocimiento de la propuesta escolar.
- Generar espacios de intercambio y reflexión entre los estudiantes, sobre los modos de abordar los conflictos, para mejorar la convivencia.
- Participar en la construcción de los acuerdos de convivencia y monitorear su cumplimiento.
- Promover la participación de los estudiantes, en el Consejo Escolar de Convivencia, Centro de Estudiantes y otras instancias escolares de participación democrática.
- Elaborar informes y documentación relacionada con el seguimiento de las trayectorias escolares.

**Perfil del/la Profesor/a Tutor/a:**

- Habilidad para implicarse en el Proyecto Educativo Institucional y participar activamente en su contextualización.
- Conocimiento de las características de la población destinataria del Proyecto Tutorial y de



201

11.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

11-3.-

su entorno social.

- Capacidad para promover en los/las estudiantes, el auto conocimiento y la autoestima.
- Actitud de compromiso e interés permanente por la función tutorial.
- Capacidad de observación y de escucha activa.
- Capacidad para facilitar que los/las estudiantes atribuyan sentido al aprendizaje y para generar actitudes de compromiso y responsabilidad sobre sus procesos de aprendizaje y crecimiento personal.
- Capacidad de reflexión con el otro expresando opiniones fundadas.
- Capacidad de autodomínio frente a situaciones tensionantes o de crisis.
- Habilidad para intercambiar información acerca de los procesos de aprendizaje de los estudiantes / as.
- Capacidad para abordar conflictos, en un contexto formativo.
- Conocimiento de estrategias de resolución de problemas y mediación escolar.
- Capacidad para promover estrategias pedagógicas que refuercen el sentido de la función inclusiva del Nivel.
- Conocimientos acerca de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.
- Capacidad de trabajo cooperativo y de integración a un grupo de trabajo

#### **Funciones del Equipo Directivo en relación con el proyecto de Orientación y Tutoría:**

El equipo directivo deberá acompañar y planificar las acciones dentro del proyecto directivo para organizar el proyecto Institucional de Orientación y Tutoría, responsabilizándose de las estrategias de seguimiento y monitoreo para evaluar su implementación.

Para ello es importante que organice reuniones de trabajo con el equipo de tutores y el departamento de orientación, para definir los objetivos del proyecto de tutoría, su tarea y funciones, en el marco del proyecto institucional.

Asimismo, orientará a los Profesores-tutores en el conocimiento de los diferentes recursos con que cuenta la institución, tanto dentro como fuera del colegio, para que puedan desarrollar la tarea de articulación que les compete.

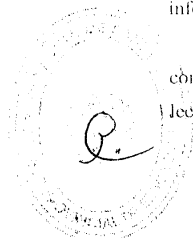
El proyecto institucional de Orientación y Tutoría deberá ser presentado a la Supervisión Pedagógica respectiva para su aprobación.

El Supervisor Pedagógico será el responsable de la aprobación del Proyecto e informará de la evaluación realizada a la Coordinación Pedagógica de Educación Secundaria.

Una vez aprobado el Proyecto de Orientación y Tutoría, el equipo directivo lo dará a conocer, a los alumnos, a las familias y a la comunidad en general. Éste será evaluado cada término lectivo y reajustado convenientemente para el logro de los resultados esperados.

El equipo de tutores será coordinado por el Asesor pedagógico quien realizará el / /

11.-



201



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

1-4-

seguimiento, asesoramiento y reajuste del Proyecto de Orientación y Tutoría.

El equipo directivo definirá los criterios de selección de los tutores, pudiendo elegir entre los docentes de la institución teniendo en cuenta el perfil delineado en el presente Anexo.

La designación se hará en cada término lectivo, pudiendo ser reelectos los tutores.

Como responsables del seguimiento, evaluación y monitoreo del Proyecto de Orientación y Tutoría, podrán realizar los movimientos de altas y baja de los tutores, en cualquier momento del año, si la evaluación de las actuaciones profesionales lo requiriera.

\*\*\*\*\*



201